



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima,

**VISTO:**

El Informe N° D0002193-2019-IRTP-OA.2 del Área de Logística mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de telefonía móvil", así como la conformación del Comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de dicho procedimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativos N° 1341 y N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, N° D000001-2019-IRTP-GG, N° D000009-2019-IRTP-GG, N° D000019-2019-IRTP-GG, N° D000029-2019-IRTP-GG, N° D000040-2019-IRTP-GG, N° D000044-2019-IRTP-GG, N° D000060-2019-IRTP-GG, D000071-2019-IRTP-GG, D000073-2019-IRTP-GG, D000086-2019-IRTP-GG y N° D000093-2019-IRTP-GG, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2019, en cuyo contexto se ha programado el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de telefonía móvil";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D001977-2019-IRTP-OPP otorga la previsión presupuestal para los años 2020 y 2021; evidenciándose con ello la existencia de recursos suficientes para la contratación del mencionado servicio;

Que, mediante los documentos del visto el Área de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado por el requerimiento de dicha Área, los términos de referencia del citado servicio, el valor estimado por el importe total de S/. 600,854.00 (Seiscientos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), resultado del estudio de mercado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente, indicando, asimismo que el procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público;

Que, asimismo, en los referidos documentos se propone la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 6GOABLR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, así como designar a los integrantes del Comité de selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección indicado;

En uso de la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia de Administración y Finanzas (actualmente denominada Oficina de Administración) , aprobar el expediente de contratación, así como designar a los integrantes de los Comités de Selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Concurso Público para el "Servicio de telefonía móvil", por el valor estimado de S/. 600,854.00 (Seiscientos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Concurso Público para el "Servicio de telefonía móvil", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

#### **TITULARES**

#### **SUPLENTES**

En calidad de Presidente del Comité de Selección

**RAY RANDY AREVALO GRANDEZ**  
Área de Logística

**REBECA TIPE CÓRDOVA**  
Área de Logística

En calidad de miembros

**JOSÉ LUIS CABRERA REÁTEGUI**  
Área de Logística

**MILUSKA VIERA LINARES**  
Área de Logística

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 6GOABLR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ROGER MARINO PADILLA GAVINO**  
**ERROCH**  
Oficina de Informática y Estadística  
Estadística

**ORLANDO JUSTO CASAS**  
Oficina de Informática y

**Artículo Tercero.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«MARCO ANTONIO ALVA TADOY»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **6GOABLR**